



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-41667050-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2018-41667050-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Recursos Humanos y Organización propicia la adquisición de Repuestos para Desfibrilador.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-8360-APN-ANMAT#MS bajo GDE DI-2018-39859960-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que en el documento IF-2018-42598428-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Convocatoria del llamado a Contratación del proceso COMPR.AR N° 66-0012-CDI18.

Que en el documento PLIEG-2018-42605795-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores sugeridos por la Unidad Requirente.

Que bajo el documento IF-2018-45030640-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso COMPR.AR N° 66-0012-CDI18.

Que no se presentaron ofertas para la contratación Directa por Compulsa Abreviada del proceso COMPR.AR N° 66-0012-CDI18, por lo que corresponde declararlo desierto.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración

Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la contratación Directa por Compulsa Abreviada del proceso COMPR.AR N° 66-0012-CDI18, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC 62 E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierta la contratación Directa por Compulsa Abreviada del proceso COMPR.AR N° 66-0012-CDI18.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2018-41667050-APN-DSCLYA#ANMAT